



Resolución de la Oficina de Administración N° 157-2019-ITP/OA

Lima, 03 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe n.º 920-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 31 de mayo de 2019, del Responsable (e) de Abastecimiento; el Informe n.º 401-2019-ITP/OAJ de fecha 3 de junio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el que establece en su artículo 1, que el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, por Resolución Ejecutiva n.º 277-2018-ITP/DE de fecha 11 de diciembre de 2018, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2018, incluyéndose el procedimiento de selección de licitación pública para la "Adquisición de Equipos de Carpintería para el PIP del CITEforestal Maynas" con un valor referencial de S/ 751,325.30 (setecientos cincuenta y un mil trescientos veinticinco y 30/100 soles), aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 7-2018-ITP/SG de fecha 22 de enero de 2018;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 284-2018-ITP/DE de fecha 14 de diciembre de 2018, se aprueba el expediente de contratación de la licitación pública para la "Adquisición de Equipos de Carpintería para el PIP CITEforestal Maynas", por el valor referencial de S/ 751,325.30 (setecientos cincuenta y un mil trescientos veinticinco y 30/100 soles). Asimismo, a través del artículo 2 de la citada Resolución se designa el comité de selección a cargo del referido procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Michele Alejandro Álvarez Roberto Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones	Jesús Uvaldo Belleza Ruíz Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones
Clemente Sisinio Reyes Flores Primer Miembro – Con conocimiento técnico	Manuel Angel Abadie Sáenz Primer Miembro – Con conocimiento técnico
Paulo César Vargas Campos Segundo Miembro – Con conocimiento técnico	Jenny Isabel Cornelio Pari Segundo Miembro – Con conocimiento técnico

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 294-2018-ITP/DE de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprueba las bases de la Licitación Pública n.º 12-2018-ITP-Primera Convocatoria "Adquisición de equipos de carpintería para el PIP del CITEforestal Maynas"; el mismo que fue convocado con fecha 31 de diciembre de 2018, declarándose desierto con fecha 12 de febrero de 2019, de acuerdo al registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, con Resolución Ejecutiva n.º 2-2019-ITP/DE de fecha 7 de enero de 2019, la Dirección Ejecutiva remueve al Presidente Titular del comité de selección a cargo de la Licitación Pública n.º 12-2018-ITP –Primera Convocatoria "Adquisición de equipos de carpintería para el PIP del CITEforestal Maynas" y al Presidente Suplente del comité de selección; asimismo, por el Artículo 3 de la precitada Resolución modifican el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 284-2018-ITP/DE de fecha 14 de diciembre de 2018;

Que, por Memorando n.º 265-2019-ITP/OPPM de fecha 21 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario mediante nota n.º 232 por la suma de S/ 751,325.30 (setecientos cincuenta y un mil trescientos veinticinco y 30/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, por Memorando n.º 568-2019-ITP/DO de fecha 27 de febrero de 2019, la Dirección de Operaciones comunica a la Oficina de Administración la persistencia de la necesidad de la "Adquisición de equipos de carpintería para el PIP del CITEforestal Maynas" y confirman la persistencia de considerar en las bases la presentación de otros documentos como folletos y/o catálogos y/o brouchere, a fin de acreditar las especificaciones técnicas de los equipos en el marco del procedimiento de selección;

Que, con Informe n.º 4-2019-CS-LP n.º 12-2019-ITP de fecha 6 de marzo de 2019, el Presidente del comité de selección solicita al Responsable (e) de Abastecimiento la reconfirmación del comité de selección siendo que el señor Clemente Sisnio Reyes Flores ha dejado de laborar en el ITP;

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 53-2019-ITP/DE de fecha 12 de marzo de 2019, se aprueba la reconfirmación del comité de selección y la modificación del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 2-2019-ITP/DE, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Patricia Stella Ureta Valdeós Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones	Julio del Río Falcón Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones
Manuel Angel Abadie Sáenz Primer Miembro – Con conocimiento técnico	Carlos Alberto Uceda Ballena Primer Miembro – Con conocimiento técnico
Paulo César Vargas Campos Segundo Miembro – Con conocimiento técnico	Jenny Isabel Cornelio Pari Segundo Miembro – Con conocimiento técnico

Que, por Resolución Ejecutiva n.º 69-2019-ITP/DE de fecha 4 de abril de 2019, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, que contempla en el ítem n.º 63 la "Adquisición de equipos de carpintería para el PIP del CITEforestal Maynas", por un valor estimado de S/ 751,325.30 (setecientos cincuenta y un mil trescientos veinticinco y 30/100 soles);

Que, con Memorando n.º 2701-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 10 de mayo de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento informa que de acuerdo al estudio de mercado se ha determinado: i) El valor referencial por el monto de S/ 733,699.00 (setecientos treinta y tres mil seiscientos noventa y nueve y 00/100 soles); ii) el



procedimiento de selección de acuerdo al numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento corresponde efectuar una adjudicación simplificada derivada de la Licitación Pública n.º 12-208- ITP; iii) se ha determinado la existencia de pluralidad de postores; iv) se ha determinado la existencia de pluralidad de marcas; v) no corresponde la distribución de la buena pro; vi) el sistema de contratación a suma alzada; vii) la modalidad de ejecución es llave en mano; en tal sentido, con Memorando n.º 5009-2019-ITP/OA de fecha 13 de mayo de 2019, la Oficina de Administración aprueba el estudio de mercado;

Que, con Informe n.º 920-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 31 de mayo de 2019, del Responsable (e) de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación y la reconfiguración del comité de selección siendo que el valor referencial se ha actualizado y que el Presidente Suplente Julio del Río Falcón actualmente no tiene vigente la certificación otorgada por el OSCE; por lo que, propone al señor Miguel Mariano Plaza Gereda como Presidente Suplente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley establece que en el caso de bienes y servicios, el valor referencial se establece en virtud de un estudio de mercado, con el fin de determinar el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, en concordancia a lo señalado el numeral 12.5 del artículo 12 del Reglamento dispone que tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, en lo referente a la solicitud de reconfiguración del comité de selección, el numeral 23.6 del artículo 23 del Reglamento establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento establece cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada;

Que, asimismo habiendo realizado el análisis respectivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 23 del Reglamento la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, solicita la actualización del valor referencial de la Adjudicación Simplificada derivada de la Licitación Pública n.º 12-2018-ITP y la reconfiguración del comité de selección "Adquisición de equipos de carpintería para el PIP del CITEforestal Maynas", indicando que el valor referencial actual asciende a la suma de S/ 733,699.00 (setecientos treinta y tres mil seiscientos noventa y nueve y 00/100 soles), proponen a los miembros para la reconfiguración del comité de selección a cargo del precitado procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Patricia Stella Ureta Valdeos Presidenta – Órgano Encargado de las Contrataciones	Miguel Mariano Plaza Gereda Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones
Manuel Ángel Abadie Sáenz Primer Miembro – Con conocimiento técnico	Carlos Alberto Uceda Ballena Primer Miembro – Con conocimiento técnico
Paulo César Vargas Campos Segundo Miembro – Con conocimiento técnico	Jenny Isabel Cornelio Pari Segundo Miembro – Con conocimiento técnico

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, establece



que el Comité de Selección se encuentra integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación; asimismo, el numeral 23.4 del artículo en referencia, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivo suplentes atendiendo a las reglas de conformación para dichos efectos;

Que, mediante Informe n.º 401-2019-ITP/OAJ de fecha 3 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación en virtud a la actualización del valor referencial y reconfigurar el comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada derivada de la Licitación Pública n.º 12-2018-ITP-Primera Convocatoria "Adquisición de equipos de carpintería para el PIP del CITEforestal Maynas", en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del ITP;

Que, por los fundamentos técnicos que sustentan el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, se delegó en la Oficina de Administración en materia de contrataciones del Estado, aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procedimientos de selección de las adjudicaciones simplificadas entre otros; asimismo, designar a los comités de selección a cargo de los procedimientos de selección precitados, corresponde aprobar el expediente de contratación y la reconfiguración del comité de selección de la Adjudicación Simplificada derivada de la Licitación Pública n.º 12-2018-ITP-Primera Convocatoria "Adquisición de equipos de carpintería para el PIP del CITEforestal Maynas";

Con la visión de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo establecido en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del valor referencial del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada derivada de la Licitación Pública n.º 12-2018-ITP - Primera Convocatoria "Adquisición de equipos de carpintería para el PIP del CITEforestal Maynas", por un valor referencial de S/ 733,699.00 (setecientos treinta y tres mil seiscientos noventa y nueve y 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remover como Presidente Suplente del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada derivada de la Licitación Pública n.º 12-2018-ITP-Primera Convocatoria "Adquisición de equipos de carpintería para el PIP del CITEforestal Maynas" al señor Julio del Río Falcón.

Artículo 3.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 53-2019-ITP/DE de fecha 12 de marzo de 2019, el cual designó el comité de selección a cargo de la Licitación Pública n.º 127-2018-ITP-Primera Convocatoria "Adquisición de equipos de carpintería para el PIP del CITEforestal Maynas", quedando conformado según se detalla:



Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Patricia Stella Ureta Valdeos Presidenta – Órgano Encargado de las Contrataciones	Miguel Mariano Plaza Gereda Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones
Manuel Ángel Abadie Sáenz Primer Miembro – Con conocimiento técnico	Carlos Alberto Uceda Ballena Primer Miembro – Con conocimiento técnico
Paulo César Vargas Campos Segundo Miembro – Con conocimiento técnico	Jenny Isabel Cornelio Pari Segundo Miembro – Con conocimiento técnico

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 3 precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe/produce/itp.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
[Firma]
CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración